



**DICTAMEN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-35-2019**

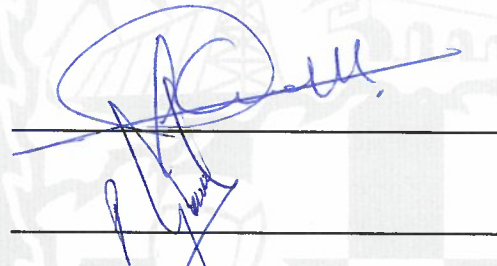
DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN II, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51, 52 FRACCIÓN I Y 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO Y SALÓN MULTIÚSOS EN SECUNDARIA TÉCNICA 78.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 07 de octubre de 2019 se realizó la invitación a participar a los contratistas.
2. El día 14 de octubre del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 15 de octubre se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 21 de octubre de 2019.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Rodolfo Armendariz Ronquillo
En representación del
Arq. Carlos Aguilar García
Encargado del Despacho de la
Dirección de Obras Públicas.
- Ing. Victor Amador Ponce de León
Jefe del Depto. de Construcción Social



Habiéndose invitado a 3 contratistas, los cuales se presentaron al acto de presentación y apertura de propuestas, y fueron aceptadas sus propuestas para la revisión detallada de las mismas.

Se considera como propuesta insolvente económicamente, después de la revisión detallada de la propuesta técnica y económica, con fundamento en los artículos 2 fracción XXII y 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra las presentadas por los siguientes contratistas:





**DICTAMEN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-35-2019**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$ 1'803,531.13
2. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.	\$ 1'812,424.64

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$ 1'796,189.27

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:00** horas del día **28 de octubre de 2019**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas No. **DOPM-35-2019** correspondiente al ejercicio **2019** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

IMPORTE S/IVA
\$ 1'796,189.27



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

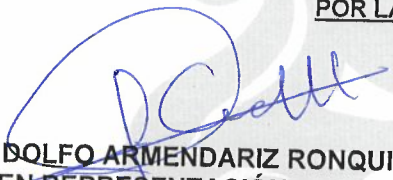
**DICTAMEN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. DOPM-35-2019**

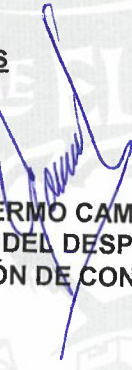
En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN